

## EL CETIM LES RECOMIENDA LOS LIBROS SIGUIENTES

### Changements climatiques. Impasses et perspectives

Obra colectiva Vol. XIII (2006) n°2

El recalentamiento climático se cierne sobre el planeta como una amenaza global. En particular sobre las poblaciones más vulnerables del Sur, víctimas ya de los primeras consecuencias dramáticas de las alteraciones del clima. En 2005, en Montreal, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los cambios climáticos ha intentado garantizar la vigencia del Protocolo de Kioto más allá de 2012. Pero la toma de conciencia tropieza a nivel mundial con los intereses nacionales, y las medidas tomadas para limitar las emisiones de gases nocivos son irrisorias. Causa de ello, el productivismo economicista que caracteriza las lógicas predominantes y el interés inmediato, miope, de los sectores beneficiarios. Mientras el Norte –los Estados Unidos en cabeza– rehúsa o elude toda realidad que cuestione su modelo de sociedad, las naciones de industrialización emergente no aceptan nada que suponga un impedimento a su desarrollo económico. Determinadas soluciones puestas en práctica –permisos de emisión de carbono concedidos sobre la base de relaciones de fuerza– son axfisiadas por mecanismos de mercado que niegan la equidad y las responsabilidades históricas de los grandes contaminadores. Existen otras vías, basadas en las iniciativas de ciudades y comunidades, que tienden al mejoramiento de la eficacia energética y la puesta en práctica de tecnologías ecologistas. Sin esperar los efectos a largo plazo de estas políticas, los países del Sur exigen además que los principales responsables del recalentamiento climático paguen los perjuicios causados, ayudándolos a adaptarse a la parte de los cambios climáticos devenida inevitable. Hasta ahora, el Norte no se ha dado por enterado. Sin embargo, es indispensable una nueva colaboración Norte-Sur, tanto para prevenir lo peor como para curar los primeros sobresaltos del clima.

Precio: CHF 22,50 / 15€, 209 páginas, ISBN: 2-84950-101-8, edición del CETRI, Bruxelles, 2006, pedir ante el CETIM.

### Etat des résistances dans le monde 2006

Obra colectiva

Esta obra colectiva trata de resaltar el origen y el desarrollo de las luchas sociales y ciudadanas que, en los países de los cinco continentes, se enfrentan a las políticas neoliberales y a la arbitrariedad política en general. Realizadas por autores locales –investigadores o militantes– en un estilo conciso, cada una de las 35 contribuciones propone al lector la toma de contacto con realidades mal conocidas –Argentina, Kenia, Indonesia, Rusia...– para identificar a los protagonistas, los problemas, los resultados y el futuro de estas resistencias. Para su tercera edición (la primera en 2002 y la segunda en 2004), el proyecto del CETRI hace una coedición excepcional con *Le Monde diplomatique* tomando la forma de *Manière de voir* de diciembre 2005-enero 2006.

Precio: CHF 18.- / 12€, 95 páginas, co-edición del CETRI (Bélgica) y *Le Monde diplomatique* (Francia), 2006, pedir ante el CETIM.

### La Banque Mondiale: le coup d'Etat permanent. L'agenda caché du Consensus de Washington

Por Eric Toussaint

El Banco Mundial, contrariamente a la tan difundida idea, no tiene por finalidad la reducción de la pobreza. Más que combatirla, lo que en realidad hace es reproducir la pobreza.

El Banco Mundial y su gemelo el FMI son instrumentos de subordinación de los países endeudados a los intereses de las potencias de mayor industrialización. Desde sus orígenes hasta hoy en día, estas instituciones manifiestan una auténtica resistencia a tener en cuenta que el respeto de los derechos humanos forma parte de su mandato. Sistemáticamente han sostenido las dictaduras, y la política que llevan a cabo constituye con harta frecuencia la violación de los derechos humanos fundamentales. Tenemos que ser lúcidos y constatar que el modelo de desarrollo, tal como lo promueven el BM y el FMI no ha permitido una mejora de las condiciones de vida de las poblaciones concernidas. Con el nuevo Presidente del Banco Mundial, Paul Wolfowitz –uno de los promotores de la invasión de Irak e ideólogo de los neoconservadores estadounidenses–, todo va de mal en peor. Este libro permite la comprensión de las fuerzas fundamentales que determinan las políticas de las grandes instituciones financieras internacionales.

Precio: CHF 27.- / 18€, 310 páginas, ISBN CETIM: 2-88053-045-8, co-edición CADTM (Liège, Bélgica) / Syllepse (Paris) / CETIM, 2006, pedir ante el CETIM.

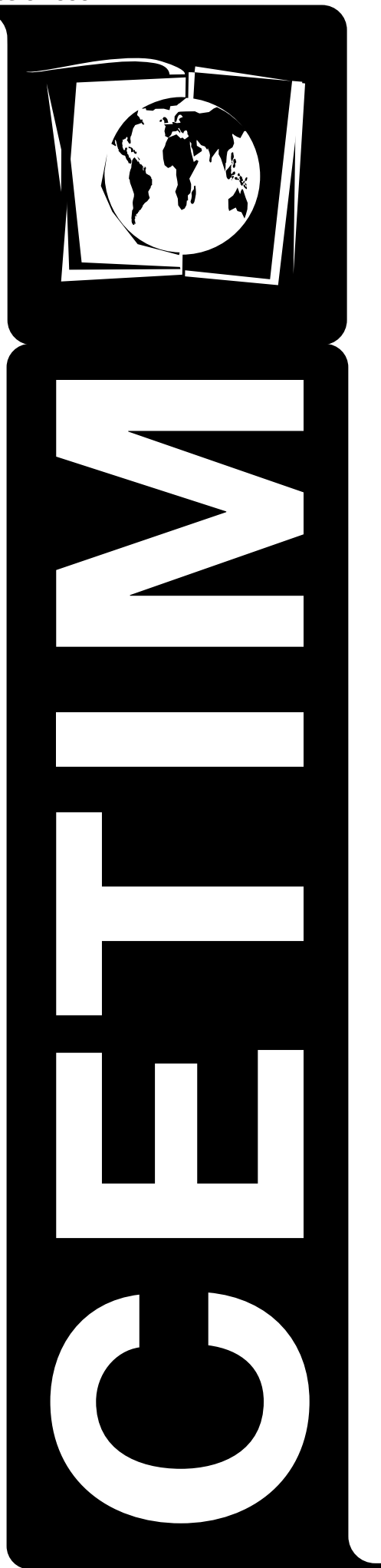
Agosto 2006

Boletín n° 26

www.cetim.ch  
cetim@bluewin.ch  
CCP: 12-19850-1  
CCP: (Euro) 91-13687-6,  
PofichBe, Postfinance, Berne

6, rue Amat,  
1202 Genebra/Suiza  
Tél.: +41(0)22 731 59 63  
Fax: +41(0)22 731 91 52

Centro Europa - Tercer Mundo  
Centre Europe - Tiers Monde  
Europe - Third World Centre



## EDITORIAL

En estos últimos años, hemos presenciado las duras críticas dirigidas al órgano principal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, es decir, la Comisión de Derechos Humanos (CDH) que tuvo que ceder su lugar posteriormente al Consejo de Derechos Humanos. Desde que éste se creara oficialmente el 15 de marzo de 2006, los debates sobre la función y las atribuciones del mismo siguen siendo acalorados. En el presente número se discurre por entero sobre los desafíos del nuevo Consejo.

En primer lugar, es preciso especificar que todo se centra en el examen periódico universal de cada Estado Miembro de las Naciones Unidas cara a su cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos humanos. Si bien los modos para llevar a cabo el citado examen aún no se han establecido, las deliberaciones en curso sobre esta cuestión dejan entrever muchas discrepancias acerca de la función y los objetivos del Consejo. A juicio de algunos, es indispensable sancionar las violaciones de los derechos humanos y al parecer de otros, son imprescindibles ante todo el diálogo y la cooperación enfocados a prevenir tales violaciones.

La orientación que se adopte en torno al examen periódico universal tal vez determine el futuro del Consejo, la cual sólo se dará a conocer a la hora que el grupo de trabajo ad hoc, creado recientemente por el Consejo, presente sus conclusiones. Por ello, se corre el riesgo de ir para largo, paralizándose entretanto los mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel internacional.

¿En ese contexto, qué función podría desempeñar el Consejo? Al no ser un órgano dimanante de los tratados, no puede asumir las tareas de un tribunal u órgano de carácter semijudicial. En cambio, sí puede velar por dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos dimanantes de los tratados (los Comités encargados de la supervisión del cumplimiento de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos) - los procedimientos especiales de la CDH (los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo) continuando al mismo tiempo la labor normativa de su predecesora.

Asimismo, cabe destacar que el Consejo no ha abordado en absoluto una de las cuestiones fundamentales, a saber, las medidas a aplicarse contra las violaciones perpetradas directa o indirectamente por entidades no estatales como, por ejemplo, el FMI, el Banco Mundial, la OMC, las sociedades transnacionales o inclusive, ¡las misiones de paz de la ONU! No obstante, en calidad de protagonistas en la escena internacional, estas entidades repercuten directa o indirectamente en el disfrute de los derechos humanos y, por tanto, son y deben ser responsables de sus actos. Sobre ese tema, suele guardarse el silencio, pero lo peor ha sido que la extinta Comisión de Derechos Humanos eludiera controlar, al menos en algo, las actividades de las empresas transnacionales, cosa que planificara su órgano subsidiario, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> "Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos" (2003).



## Desafíos del nuevo Consejo de Derechos Humanos

Desde la supresión de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) y la creación de un Consejo de Derechos Humanos, una gran inquietud se cierne sobre el futuro de los mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel internacional.

En efecto, a pesar de la creación del Consejo de derechos humanos por la Asamblea general de la ONU, en marzo último, y la celebración de su primera reunión, del 19 al 30 de junio de 2006, numerosas interrogantes permanecen sin respuesta. Se trata, entre otras, de las cuestiones siguientes:

- ¿Qué perspectivas ofrece el nuevo Consejo?
- ¿Qué significa el “examen periódico universal”?
- ¿Qué futuro se prevé para los derechos humanos?

Son cuestiones que merecen reflexión. Las examinaremos aquí a través de la presentación del nuevo Consejo de Derechos Humanos y de las discusiones que en él se llevan a cabo sobre estos diferentes puntos.

### Presentación del nuevo Consejo de Derechos Humanos

Creado por la resolución 60/251 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea General adoptada por un voto<sup>1</sup>, el nuevo Consejo de Derechos Humanos está encargado de promover el respeto universal y la defensa de todos los derechos humanos. Está igualmente encargado de examinar las violaciones de los derechos humanos y de hacer recomendaciones al respecto, sin descuidar en ningún momento la obligación de contribuir al desarrollo del derecho internacional en materia de derechos humanos.

El Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General. Está compuesto de 47 miembros de la Asamblea General elegidos por mayoría absoluta y por un período de tres años, reelegibles una sola vez.

Los criterios de elección para este nuevo órgano son las contribuciones hechas en defensa de los derechos humanos y la plena cooperación con el futuro Consejo. Además, cada miembro deberá someterse al examen por parte de los otros miembros en cuanto al respeto de los derechos humanos en su propio país<sup>2</sup>.

Un miembro del Consejo que cometiese violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos sería suspendido por 2/3 de los votantes de la Asamblea General.

Con sede en Ginebra, el Consejo celebrará al menos tres reuniones por año, con una duración mínima de diez semanas. Podrá igualmente ser convocado en reunión extraordinaria a petición de un tercio de sus miembros.

### Los 47 Estados Miembros del Consejo

Argelia, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tunes, Ucrania, Uruguay, Zambia.

### Objetivos del nuevo Consejo

El Consejo pretende el “diálogo” y la “cooperación constructiva” para la promoción y defensa de todos los derechos humanos, en el marco del “examen periódico universal” (ver a continuación).

Sin embargo, no existe acuerdo sobre la puesta en práctica de este objetivo. Ya desde la 1ª reunión, que tuvo lugar del 19 al 30 de junio de 2006, se pusieron de manifiesto dos corrientes opuestas: la del Grupo Occidental y la de la Organización de la Conferencia Islámica.

El Grupo Occidental pretendía evitar que se trataran en el Consejo las situaciones urgentes, las cuestiones de fondo –con excepción de dos instrumentos internacionales adoptados por el Consejo (ver más abajo) y las cuestiones de procedimiento– a fin de evitar toda confrontación, que dañaría la imagen de este nuevo órgano desde el comienzo. En cuanto a la Organización de la Conferencia Islámica, apoyada por la mayoría de los miembros del Consejo, en particular por los países del Sur, quería absolutamente que se tratase la situación en Palestina, lo cual obtuvo por medio de la adopción de una resolución y la convocatoria de una primera reunión extraordinaria<sup>3</sup> del Consejo el 5 de julio de 2006.

En tal situación, hay que poner de relieve una paradoja, es decir, la incoherencia del Grupo Occidental, que ha militado para que el Consejo sea un órgano “permanente” que pueda ser convocado en todo momento para tratar precisamente las cuestiones urgentes y ocuparse de la situación de los derechos humanos en no importa qué país. Por lo cual su rechazo de entrar en materia sobre este capítulo durante la 1ª reunión del Consejo era, simplemente, no defendible. Y este rechazo fue la causa de que no hubiese podido adoptarse el orden del día del Consejo hasta finales de la primera semana de esta primera reunión, que no ha durado más que ¡dos semanas!

Puede igualmente criticarse a la Organización de la Conferencia Islámica, en particular, y a los países del Sur, globalmente, por no haber evocado más que la situación en Palestina. En efecto, no es ésta la única



## Índice de materias

El People's Health Movement (PHM) *Maria Zúniga y Arturo Quizhpe*

Introducción de *Alison Katz*

### Parte 1. De Alma Ata a Bill Gates, pueblos y beneficios

1. Vida y muerte de la atención sanitaria primaria. *David Wermer y David Sanders*

### Parte 2. Las causas ocultas que amenazan a la salud de los pueblos

1. Las cifras de la salud y la salud de las cifras. *F. Mestrum*
2. El enfoque neoliberal del SIDA: ¿vivir y dejar morir? *A. Katz*
3. Pobreza y desigualdades sociales
  - a. Irlanda: un crecimiento sin precedentes...pero ¿a quién beneficia? *Elizabeth Cuellen*
  - b. Las mujeres y la reproducción de la pobreza: el aborto en el contexto del neoliberalismo. *Laura Villa Torres y Eugenia Lopez Uribe*
4. La destrucción del medio ambiente. Salud y petróleo. *Esperanza Martínez*
5. La militarización: una catástrofe para la salud pública. *Adolfo Maldonado*
6. Globalización de los mercados
  - a. La fuga de cerebros y su impacto en los países pobres, entre los cuales, Sudáfrica. *B. Lloyd and D. Sanders*
  - b. El impacto de los acuerdos de libre cambio sobre el derecho a la salud. *Mauricio Torres*
  - c. Gripe aviar: ¿consecuencia de la generalización del modelo de la crianza masiva? *GRAIN*

### Parte 3. La Salud para todos significa la Política por y para todos

7. Comparación de indicadores de salud en el capitalismo y el socialismo. *Vicente Navarro*
8. Liberar el saber
  - a. Las políticas del saber: medicina occidental y medicinas tradicionales. *Hari John*
  - b. Por una epidemiología responsable. *Jaime Breilh*
  - c. ¿Liberar el conocimiento o el saber liberador? *M.-W. Ho*
  - d. La lucha por un medioambiente sano: la democracia de la tierra. *Vandana Shiva*
9. La salud de las mujeres y la necesidad universal de cambiar el sistema. *Rosalind Petchesky*
10. Participación de las comunidades y de los posibles mecanismos de financiación de la salud. *C. Schuftan*

### Parte 4. La Salud para todos. Algunos ingredientes esenciales para aplicar Alma Ata

11. El derecho a la salud en el trabajo. *Colectivo de médicos de Bourg en Bresse et Annie Thébaut Mony*
12. El derecho a la alimentación. La lucha sin fronteras de los pueblos, el ejemplo indio. *Narendra Gupta*
13. El derecho al agua
  - a. Estrategia para África. *JC Touly*
  - b. El combate de los bolivianos por el agua. *C. Ledo*
  - c. La lucha de las mujeres del Kerala contra Coca-Cola. *Vandana Shiva*

### CONCLUSIÓN

El PHM y su actividad. *Maria Zuniga y A. Quizhpe*  
Reclamar el derecho a la salud para conseguir la Salud para todos: un programa de campaña. *Claudio Schuftan y Abhay Shukla*

## PRÓXIMA PUBLICACIÓN DEL CETIM

### LA SANTÉ POUR TOUS !

Nos complace proponerles una suscripción relativa a nuestra próxima publicación titulada *LA SANTÉ POUR TOUS! Se réappropriier Alma Ata* (¡LA SALUD PARA TODOS! Volver a apropiarse de Alma Ata), en francés.

Esta obra ha sido realizada en colaboración con los miembros de la red internacional *People's Health Movement (PHM)*. Hoy en día la salud es sacrificada en los altares de las relaciones Norte-Sur y 25 años de neoliberalismo han resultado desastrosos en este campo. Conseguir Salud para todos, el fin de la Conferencia de Alma Ata de 1978, implica la movilización de los profesionales de la salud pero también la de los movimientos sociales alrededor de los determinantes políticos y económicos de la salud, elementos a menudo negligidos y, sin embargo, tan esenciales como el acceso a la atención sanitaria.

El libro contiene experiencias diversas en la materia, presenta elementos de elaboración de políticas alternativas y propuestas de numerosos aspectos de la lucha que podrían asegurar, al fin, la Salud para todas y todos.

Salida prevista: noviembre 2006

Estimación del número de páginas: 380 páginas

Formato: 115\*170 mm

Precio de suscripción: CHF 12.-, 7.50 € (en lugar de CHF 15.-, 10 €)

Para hacer pedidos de más de 10 ejemplares en suscripción a tarifas excepcionales, pónganse en contacto con nosotros directamente.

**Suscripción antes del 15 de octubre de 2006**

### SUSCRIPCIÓN

Enviar al CETIM,  
6 rue Amat, 1202 Genève/Suisse  
o por fax: +41(0)22 731 91 52

Pido  copia(s) del libro  
**La santé pour tous :**

Apellido..... Nombre.....

Dirección completa.....

Email.....

Fecha..... Firma.....



onusianas y por los Estados Miembros del Consejo en sus elecciones de mayo último.

La tendencia actual es que los Estados Miembros del Consejo procedan ellos mismos a tal examen. En este caso, se corre el riesgo de volver al sistema de la condena de los países que prevalecía en la CDH. En efecto, como hemos señalado en varias ocasiones, se puede dudar de la credibilidad de un órgano intergubernamental que toma, él mismo, decisiones sobre sus miembros, dado que así los Estados que las determinan son a la vez jueces y partes y que la politización de los debates es entonces prácticamente inevitable. Sería deseable que esta tarea se confiase, como en los órganos convencionales, a un órgano de expertos independientes.

En cuanto al desarrollo del examen, por numerosos argumentos muy válidos, se entiende que será público. Por otro lado, sólo muy raras delegaciones han evocado la posibilidad de un examen confidencial.

Respecto a las “informaciones objetivas y fiables”, todo el mundo conviene en que esto está sujeto a interpretaciones muy diferentes. Puede muy bien preverse, por ejemplo, que un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros de la ONU sea presentado al Consejo de Derechos Humanos por una comisión permanente de expertos independientes, como la que existe en el seno de la OIT<sup>13</sup>. Esta comisión de expertos debería trabajar en estrecha coordinación con los procedimientos especiales de la CDH (reconducidos por el Consejo), así como con los órganos convencionales, recurriendo naturalmente al apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisariado de Derechos Humanos y de las agencias especializadas y subsidiarias del sistema de las Naciones Unidas. Debería igualmente recibir informaciones de las ONG.

Finalmente, el seguimiento que debe darse a este examen es tan importante como el propio examen, aunque los criterios sobre esta cuestión son divergentes. En efecto, algunos desean que el Consejo adopte resoluciones al finalizar el examen (El Grupo Occidental en particular), mientras que otros prefieren un “apoyo técnico” (la mayor parte de los países del Sur) en caso de incumplimiento por parte de un Estado de sus obligaciones con respecto a los derechos humanos. Estos últimos se fundamentan en el “diálogo” y la “cooperación” mencionados en la resolución de la Asamblea General (§ 5.e et f) y temen que el Consejo sea utilizado como un tribunal de inquisición. Sería interesante ver cómo el Consejo acierta a salir de este dilema entre denuncia-condenación y cooperación-diálogo para prevenir las violaciones de los derechos humanos...

Todas estas cuestiones continúan por el momento abiertas; y otras (la duración del examen, el número de países a examinar anualmente, las participaciones, la naturaleza de los informes a presentar, las modalidades

del desarrollo práctico del examen, etc.) en espera de respuesta. El Consejo deberá tomar las decisiones concernientes en función de las conclusiones de su grupo de trabajo.



Pienso que estamos bien encaminados...  
Dibujo de Christian relativo a la guerra en el Medio Oriente.  
<http://chris.blog.mongeraie.com>

## ¿Qué futuro para los derechos humanos?

Como no pueden preverse las conclusiones de los dos grupos de trabajo recientemente creados por el Consejo, todo permanece abierto y todo está sujeto a negociación.

Pero es de temer que, cuando se revisen los mandatos heredados de la CDH, se produzca una regresión, dado que determinados Estados son hostiles a estos mecanismos que, sin embargo, funcionaban bien y constituían la fuerza de la CDH.

Y cabe igualmente desconfiar de la eficacia y utilidad del examen periódico universal, si son los Estados, ellos mismos, quienes proceden a su propia evaluación en materia de derechos humanos.

Y, sobre todo, la puesta a punto de este nuevo órgano tardará un cierto tiempo y la Asamblea General ha fijado un plazo de cinco años al Consejo a fin de que revise, si procede, su funcionamiento a la luz de la práctica. Todo ello corre el riesgo de crear durante un período relativamente largo un vacío en el dominio de los derechos humanos y una parálisis de los mecanismos de protección de los derechos humanos de la ONU. Tanto más cuanto que el Alto Comisariado de Derechos Humanos ha iniciado ya por su cuenta consultas para la reforma de los órganos convencionales. De golpe, toda la arquitectura del sistema onusiano se encuentra de hecho en inestable equilibrio.

<sup>1</sup> 170 votos a favor, 4 en contra (Estados-Unidos, Islas Marshall, Israel y Palau) y 3 abstenciones (Belarús, Irán, Venezuela).

<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que este examen concierne también



## Breve presentación de la antigua Comisión de Derechos Humanos

Creada en 1946, la Comisión de Derechos Humanos (CDH) era hasta este año el órgano principal de la ONU en el dominio de derechos humanos. Una de las tareas más importantes de la Comisión ha sido la elaboración de normas relativas a los derechos humanos. Fue ella quien estuvo en el origen de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948. Igualmente, estableció normas sobre los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, sobre el derecho al desarrollo, sobre la eliminación de la discriminación racial, la tortura, sobre los derechos del niño, los derechos de los defensores de los derechos humanos, etc.

Órgano subsidiario del ECOSOC, la CDH estaba compuesta de 53 Estados Miembros, elegidos por el ECOSOC sobre la base de una repartición geográfica equitativa, por una duración de cuatro años renovable. Se reunía cada año en Ginebra durante seis semanas.

En sus reuniones anuales, examinaba los informes presentados por los denominados “sus procedimientos especiales”, es decir, los relatores especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y por su órgano subsidiario la Subcomisión de la Promoción y de la Protección de los Derechos Humanos. Estos informes abarcaban prácticamente todos los derechos humanos, yendo desde el racismo a la libertad de opinión y de expresión, pasando por los derechos fundamentales de las mujeres, de los niños, de los trabajadores migrantes, de las minorías, de las personas desplazadas, de los pueblos autóctonos, etc. Hay que precisar que esos procedimientos especiales constituían la fuerza de la Comisión, en la medida en que contribuían a la realización de los derechos humanos.

Este último decenio, los derechos económicos, sociales y culturales han ocupado un lugar importante en la Comisión de Derechos Humanos, lo que se trató en la creación de mandatos como los relativos al derecho a la alimentación, al alojamiento, a la educación, etc. En este marco, fueron presentados a la Comisión de Derechos Humanos numerosos informes, la mayoría de ellos muy interesantes. Por su parte, los expertos de la Subcomisión han realizado también diversos estudios en este dominio, como el relativo a la mundialización y las consecuencias de las políticas comerciales internacionales y, en materia de inversiones (entre ellos el famoso AMI, el Acuerdo Multilateral sobre Inversiones), sobre el disfrute de los derechos humanos.

Hay que subrayar que algunos relatores especiales presentaban igualmente informes sobre la situación de algunos países condenados por la Comisión. El

a todos los Estados Miembros de la ONU.

<sup>3</sup> Hay que destacar que el Consejo ha celebrado su 2ª reunión extraordinaria sobre las violaciones cometidas por Israel en el Líbano el 11 de agosto de 2006.

<sup>4</sup> 30 votos a favor, 2 en contra (Canadá y Rusia) y 12 abstenciones (Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Ghana, Jordania, Marruecos, Nigeria, Filipinas, Senegal, Túnez y Ucrania), cf. Resolución A/HRC/1/Res/2.

<sup>5</sup> Se trata de mandatos heredados de la extinta CDH: Informes especiales, Expertos independientes, Grupos de Trabajo ad hoc y el órgano subsidiario de la CDH constituido por la Subcomisión de la promoción y de la protección de los derechos humanos.

<sup>6</sup> A este respecto, ver el reciente folleto del CETIM sobre esta cuestión (disponible sobre nuestro sitio en la siguiente dirección: [http://www.cetim.ch/es/publications\\_details.php?currencyyear=&pid=131](http://www.cetim.ch/es/publications_details.php?currencyyear=&pid=131)).

<sup>7</sup> Las próximas reuniones ordinarias del Consejo están previstas para los períodos siguientes: del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2006; del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2006, y del 12 de marzo al 6 de abril de 2007. El Consejo examinará en estas sesiones los informes de procedimientos especiales, el informe anual del Alto Comisariado de Derechos Humanos y diversos informes elaborados por sus servicios, así como los informes de los dos grupos de trabajo precitados (ver Decisión del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/1/Dec/1005).

<sup>8</sup> Ver las declaraciones de diferentes delegaciones durante la 1ª reunión del Consejo de derechos humanos.

<sup>9</sup> Cf. § 5 e) de la resolución 60/251 de la Asamblea General.

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> A este propósito, ver igualmente la declaración escrita conjunta del CETIM y de la AAJ presentada a la primera reunión del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/1/NGO/27, [http://www.cetim.ch/es/interventions\\_details.php?iid=265](http://www.cetim.ch/es/interventions_details.php?iid=265).

<sup>12</sup> Hay que tener en cuenta que, de las consultas oficiosas del 2 de agosto de 2006, puede deducirse un consenso en este sentido por parte de las delegaciones presentes.

<sup>13</sup> La Comisión de Expertos en la Aplicación de los Convenios y Recomendaciones de la OIT es un inestimable precedente. Está compuesta de 20 expertos independientes provenientes de distintas regiones geográficas y de sistemas jurídicos y culturales también diferentes.

## ¿QUIENES SOMOS?

“Con sus libros y su estatuto consultivo ante el ECOSOC (ONU), el CETIM denuncia el maldesarrollo generalizado cuyas dimensiones son tanto económicas y sociales como ecológicas y pretende contribuir a la reunión de los debates críticos de la sociedad mundial, en el Sur como en el Norte. El CETIM sitúa en un particular primer plano las cuestiones del respeto, la aplicación y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.”



procedimiento de condena era lo más mediatizado, proyectando una imagen más bien negativa de esta instancia onusiana, ya que daba lugar a que, para obtener o evitar una condena, se formasen alianzas basadas en consideraciones que nada tenían que ver con los derechos humanos.

## Críticas contra la Comisión que han conducido a su supresión

La principal crítica hecha a la Comisión de Derechos Humanos era la de la dificultad para condenar a los Estados violadores de los derechos humanos, que dio lugar a la pérdida de credibilidad de este órgano. Sin embargo, la tarea principal de la Comisión no consistía en condenar formalmente a los Estados y, al adoptarse esta posición, se ha ocultado completamente toda una parte de importantes trabajos llevados a cabo por la Comisión, empezando por las misiones de encuesta, los trabajos realizados por los relatores y los expertos independientes, así como las normas internacionales que se elaboraron en su seno.

## ¡AFÍLIESE AL CETIM!

- Miembro individual:** 50 CHF/ 30 € o US\$ (Norte) y 10 € o US\$ (Sur).  
Cuotas rebajadas a 50 % para l@s jubilad@s, estudiantes, aprendices, desemplead@s.
- Miembro de apoyo:** CHF 100 / 60 € o US\$ o más
- Miembro colectivo:** CHF 200 / 120 € o US\$.
- Miembro colectivo de apoyo:** CHF 500 / 300 € o US\$ o más.
- Miembro amigo:** CHF 15 / 10 € o US\$

ESTAS CUOTAS SON POR AÑO CML. POR SER MIEMBROS, LES OFRECEMOS:

- Les ofrecemos un libro (colección PubliCetim) de su elección como regalo para su primer año de afiliación (excepto de la categoría "Miembros amigos");
- recibir el boletín de información del CETIM sin costo;
- un descuento del 20% en los pedidos de libros al CETIM (con la excepción de la categoría "miembros amigos").

Apellido..... Nombre.....  
Calle.....  
Código Postal, Ciudad, País.....  
.....  
Email.....  
Fecha..... Firma.....

## Nuevas publicaciones sobre derechos humanos

Desde el año pasado, el CETIM publica una serie de cuadernos didácticos sobre algunos derechos humanos fundamentales así como análisis críticos sobre diversos temas debatidos en las Naciones Unidas.

Disponibles en tres idiomas (francés, español e inglés), estas publicaciones tienen como principal objetivo contribuir a la formación de los responsables de organizaciones y movimientos sociales, en particular del Sur, e informar a estos últimos sobre las apuestas hechas en las temáticas debatidas en el seno de las instancias de las Naciones Unidas.

Se espera que los primeros destinatarios sean los relevos en sus propias organizaciones así como en las redes más vastas en las que a menudo se encuentran. Inspirándose en este material didáctico, pueden elaborar documentos adaptados a su situación u organizar conferencias sobre dicho tema. También pueden traducir estos cuadernos -informando de ello al CETIM- parcial o íntegramente en sus lenguas nacionales.

Hay que subrayar que el cuaderno sobre el derecho a la alimentación ha sido traducida (o está siéndolo) al árabe, al portugués y a algunas lenguas africanas (lingala, swahili y kikongo).

Los tres cuadernos traducidos hasta ahora han suscitado un gran interés no sólo entre los movimientos sociales y las ONGs tanto en los países del Sur como en los del Norte, sino también entre las instituciones gubernamentales. Se trata de: "El Derecho a la alimentación", "Sociedades transnacionales y derechos humanos" y "¡Por un protocolo adicional del PIDESC!".

Todas estas publicaciones pueden imprimirse directamente desde nuestro sitio web: [www.cetim.ch](http://www.cetim.ch) y/o se puede solicitar la copia en papel al CETIM ya que disponemos de un cierto número de ejemplares gratuitos para las organizaciones y movimientos de los países del Sur.

Este año, además del cuaderno sobre el Derecho a la salud -que está a punto de difundirse-, se editarán otros dos. Tratarán sobre las personas desplazadas dentro de sus propios países y sobre el Derecho al desarrollo.



## Límites del Consejo

Es prematuro decir que el Consejo será tan eficaz como la CDH, porque a pesar de las frecuentemente injustificadas críticas hechas a la CDH (ver a continuación), ésta ha contribuido grandemente a la elaboración de normas internacionales en materia de derechos humanos que hoy día forman ya parte del derecho internacional, pudiendo por ello exigirse a los Estados que las respeten y las apliquen.

Puede observarse una curiosa disminución del número de Estados Miembros con respecto a la CDH, cuando en realidad, con el ingreso de nuevos Estados independientes, la tendencia debería haber sido más bien al aumento del número de miembros.

Por otro lado, el escalonamiento a lo largo del año de la celebración de varias reuniones del Consejo creará dificultades suplementarias para numerosos delegados, gubernamentales y no gubernamentales, en particular los del Sur, que no podrán asistir a ellas, faltos de medios y de disponibilidad de sus escasos expertos. Un procedimiento así corre el riesgo de marginalizar ciertas temáticas que el Consejo debe tratar, puesto que se habla ya de una reunión "principal"<sup>8</sup> (¿con relación a qué?) por cada tres reuniones ordinarias previstas durante el año.

## El examen periódico universal

El Consejo prevé "el examen periódico universal, sobre la base de informaciones objetivas y fiables, del respeto por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, a fin de garantizar la universalidad de su acción y la igualdad de trato de todos los Estados"<sup>9</sup>. Sin embargo, la Asamblea General delega en el Consejo la decisión sobre las modalidades de dicho examen<sup>10</sup>.

Entre las numerosas cuestiones que plantea este procedimiento, pueden mencionarse las siguientes<sup>11</sup>:

- ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados que no han ratificado todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos?
- ¿Quién procederá al examen?
- El examen ¿será público o confidencial?
- ¿Qué significa "informaciones objetivas y fiables"?
- ¿Qué seguimiento se dará a este examen (por ejemplo, ¿adoptará el Consejo resoluciones al término del examen?)?, etc.

A nuestro juicio, sería lógico que este examen se realizase sobre la base de las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las obligaciones específicas contraídas por cada Estado como consecuencia de la ratificación de los tratados de derechos humanos<sup>12</sup>. A esto, hay que añadir los numerosos compromisos contraídos por los Estados en las diversas cumbres

situación que merece la atención del Consejo, aunque esto se explique por la urgencia extrema de la situación palestina y el alcance de ese conflicto. Pero sus aspectos ideológico y estratégico sobrepasan largamente las fronteras de un Estado minúsculo -por su superficie- y de otro Estado "en construcción" -igualmente minúsculo por su superficie- pero constantemente reducido por el compartamiento del primero. También otras situaciones son merecedoras de examen, comenzando por las graves violaciones de los derechos humanos (tortura, ejecuciones, detenciones ocultas, etc.) cometidas en el marco de la "lucha" contra el terrorismo, tal como ésta se lleva a cabo por los Estados Unidos.

## Decisiones de la primera reunión del Consejo

Con excepción de la adopción de la precitada resolución sobre Palestina y de dos instrumentos internacionales elaborados por la antigua Comisión de Derechos Humanos (CDH), las decisiones del Consejo han sido más bien de procedimiento.

Los dos instrumentos internacionales adoptados por el Consejo son la Convención sobre las desapariciones forzadas y la Declaración sobre los pueblos autóctonos. La adopción de estos dos documentos se esperaba desde hace más de un decenio. Pero, si bien el primero ha obtenido el consenso del Consejo, el segundo fue objeto de división, ya que fue necesaria una votación<sup>4</sup> para que se aprobase.

En cuanto a las otras decisiones, el Consejo ha prorrogado un año -como se esperaba- todos los mandatos de los procedimientos especiales<sup>5</sup>, a excepción del Grupo de Trabajo sobre la elaboración de un protocolo facultativo al Pacto Internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, que se ha beneficiado de una prórroga de dos años para finalizar su mandato<sup>6</sup>.

Por otra parte, el Consejo ha creado dos grupos de trabajo, de los cuales uno se encargará de la revisión -si hay lugar a ella- de los mandatos heredados de la antigua CDH; el otro, de la preparación de las modalidades del examen periódico universal (ver más adelante). Asimismo, ha adoptado el programa de trabajo para su primer año<sup>7</sup>.

**ESTE BOLETÍN  
ESTÁ DISPONIBLE  
TAMBIÉN EN FRANCÉS  
Y EN INGLÉS**